

## Información relevante

Medellín, enero 09 de 2020

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante la Resolución N° 02584 fechada el 30 de diciembre de 2019, notificada el día 09 de enero de 2020, declaró a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. responsable del cargo único formulado mediante el Auto N° 09269 del 31 de diciembre de 2018 y le impuso una sanción en la modalidad de multa en cuantía de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.509.700.871), por haber iniciado las actividades relacionadas con la construcción del Sistema Auxiliar de Desviación (SAD) y su infraestructura asociada, dentro del proyecto “Construcción, llenado y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango”, sin haber tramitado y obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental.

Ante la Resolución en mención se procederá conforme a los recursos administrativos y acciones judiciales que fueren necesarios.

*estamos ahí.*